



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 145/2020

La Paz, 09 de julio de 2020

REF.: DECRETO PRESIDENCIAL N° 4280 DE 07/07/2020, DESIGNA A LOS CIUDADANOS: OSCAR MIGUEL ORTIZ ANTELO, COMO MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Y JOSE ABEL MARTINEZ MRDEN, COMO MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Presidencial N° 4280 de 07/07/2020, que designa a los ciudadanos: OSCAR MIGUEL ORTIZ ANTELO, como MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y JOSE ABEL MARTINEZ MRDEN, como MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL.

AOL/fch
cc. archivo

D.A.L.
Fernando E.
Castañera Ch.
A.N.


Andrea Oros Llorenti
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL



DECRETO PRESIDENCIAL N°4280
JEANINE AÑEZ CHAVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta del Estado Plurinacional, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4257, de 4 de junio de 2020, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra el Ministros de Economía y Finanzas Públicas, y Desarrollo Productivo y Economía Plural.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Se designa al ciudadano **OSCAR MIGUEL ORTIZ ANTELO**, como **MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.
- II. Se designa al ciudadano **JOSE ABEL MARTINEZ MRDEN**, como **MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL**, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley.
- III. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE AÑEZ CHAVEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SUSCRIPCION OBLIGATORIA

DECRETO SUPREMO N° 690

03 DE NOVIEMBRE DE 2010 .- Dispone la suscripción obligatoria, sin excepción alguna, de todas las entidades del sector público que conforman la estructura organizativa del Organo Ejecutivo, así como de entidades y empresas públicas que se encuentran bajo su dependencia o tuición, a la Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para la obtención física de Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas.
